

herramienta 50

Otras vías para informar violaciones graves

Ficha

El MRM no es la única vía para que las ONG informen violaciones contra niños y niñas cometidas por actores armados. Según cuál sea el país, pueden ser de interés los siguientes **mecanismos internacionales** alternativos/adicionales:

Entidad/Mecanismo	Qué se puede informar	Condiciones previas	Cuándo y cómo informar	Posible resultado	Información adicional para las ONG
Órganos de vigilancia de tratados: Comité de los Derechos del Niño (supervisa la implementación de la Convención de los Derechos del Niño y del Protocolo Facultativo [OPAC]) Comité de Derechos Humanos (supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) Comité contra la Tortura (supervisa la aplicación de la Convención contra la Tortura)	Violaciones de la Convención relevante.	El país debe haber ratificado la Convención.	Cada Estado Parte deberá presentar al Comité informes oficiales sobre el estado de la implementación del Convenio/ Protocolo periódicamente. Las ONG pueden presentar "informes paralelos" al Comité antes del examen del informe oficial del país.	Las comunicaciones de las ONG son tomadas en cuenta de manera formal durante el proceso de revisión. Al final del proceso, el Comité emite sus "observaciones finales". Este documento describe acciones concretas que el país debería realizar y sobre las cuales debería informar en el ciclo siguiente. Por lo tanto, es un documento importante para las futuras actividades de promoción y acciones de las ONG a nivel de país.	Simple Guide to the UN treaty-based bodies, ISHR (2010).
Procedimiento para denuncias/ comunicaciones individuales: <ul style="list-style-type: none"> • Comité de los Derechos del Niño • Comité de Derechos Humanos • Comité contra la Tortura 	Casos individuales de violaciones alcanzadas por el mandato del Comité relevante.	El país debe ser parte en el tratado y reconocer la competencia del Comité relevante. Agotamiento de recursos internos.	Tan pronto como sea posible, después de agotar los recursos internos.	Los comités pueden iniciar investigaciones sobre la situación en un Estado Parte, siempre que se haya reconocido la competencia del Comité pertinente a este respecto.	Procedimiento para comunicaciones individuales. Preguntas frecuentes sobre los órganos de tratados y los procedimientos de denuncia.

(cont.)

Entidad/Mecanismo	Qué se puede informar	Condiciones previas	Cuándo y cómo informar	Posible resultado	Información adicional para las ONG
<p>Comunicaciones a Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos (mandatos temáticos y por países)</p> <p>De particular relevancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relator Especial sobre la Tortura • Relator Especial para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición • Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer • Relator Especial sobre el derecho a la educación • Grupo de trabajo sobre las detenciones arbitrarias • Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos (para cuestiones relativas a la protección de las ONG dedicadas a la vigilancia y el reporte de violaciones) • Mandatos por país (p. ej., República Centroafricana; Mali; Myanmar; Somalia; Sudán; Siria) 	<p>Violaciones alcanzadas por el mandato del procedimiento especial.</p>	<p>Ninguna</p>	<p>En cualquier momento, siguiendo el procedimiento requerido para cada mandato.</p> <p>Las comunicaciones pueden ser presentadas con independencia de que los recursos internos se hayan agotado.</p>	<p>Visitas a los países/ incidencia bilateral para impulsar acciones preventivas o de investigación que haya que adoptar.</p> <p>Nota: todos los titulares de mandatos están obligados a presentar un "informe de comunicaciones", que incluye un breve resumen de todos los casos recibidos a través del Procedimiento de Comunicaciones.</p>	<p>Instrucciones para el envío de información a los procedimientos especiales.</p>

(cont.)

Entidad/Mecanismo	Qué se puede informar	Condiciones previas	Cuándo y cómo informar	Posible resultado	Información adicional para las ONG
Consejo de Derechos Humanos (CDH)	Cualquier violación de derechos humanos y libertades fundamentales.	Examen Periódico Universal (EPU): ninguno. Mecanismo de denuncia: agotamiento de los recursos internos; los casos no deben haber sido tratados por un procedimiento especial u órgano de vigilancia (principio de no duplicación).	EPU: todos los estados miembros de la ONU están sujetos a un examen periódico universal por el CDH. El EPU es un proceso de revisión por pares en el cual todos los países pueden debatir y formular recomendaciones al Estado analizado. Las ONG pueden presentar información a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH) como "otras partes interesadas", en forma previa a la sesión del EPU en la cual se evaluará al país. Las ONG también pueden hacer una declaración directamente en el CDH en persona. Mecanismo de denuncia del CDH: comunicaciones de personas, grupos u organizaciones no gubernamentales que afirman ser víctimas de violaciones graves de derechos humanos/ tienen información creíble sobre patrones de este tipo de violaciones. Las denuncias pueden ser presentadas contra cualquier país, independientemente de si ha ratificado un tratado determinado.	EPU: las presentaciones de las ONG son compiladas por la OACNUDH y se incluyen en el conjunto de documentos que se examinan oficialmente en cada sesión. Como resultado de cada sesión del EPU se adopta un informe que contiene todas las cuestiones y recomendaciones planteadas. El Estado analizado debe aceptar o rechazar públicamente cada una de estas recomendaciones. El país debe informar sobre el estado de aplicación de las recomendaciones en su siguiente ciclo de revisión. Mecanismo de denuncia del CDH: las denuncias consideradas admisibles pueden dar lugar a solicitudes de información/acciones por parte del Estado interesado y a un diálogo continuo, el nombramiento de un experto independiente para realizar un seguimiento de la situación, la prestación de asesoramiento técnico al Estado en cuestión con el fin de abordar la situación.	EPU: Calendario de sesiones Instrucciones para las presentaciones Mecanismo de denuncia: Procedimiento de denuncia

Otras vías para informar violaciones graves a nivel nacional:

- Sistema judicial nacional.
- Instituciones nacionales de derechos humanos: individuos (Defensor del Pueblo) o entidades (comisiones) que investigan, promueven y protegen los derechos humanos. El grado de independencia de estas instituciones depende de las leyes y los contextos nacionales. La ONU lleva a cabo evaluaciones de las instituciones nacionales de derechos humanos. Las calificaciones y la programación de las revisiones se pueden consultar [aquí](#).
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el país.
- Entidades gubernamentales que se ocupan de asistencia a las víctimas y protección.

herramientas relacionadas



herramienta 23 – Ficha "Mapeo de las obligaciones internacionales relevantes al país donde opera su organización"